



OFI20-00264631 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020

Señora
MARÍA YENNIFER LIZCANO GÓMEZ
Calle 20E No 44-38 Piso 2, Barrio Zamora
Bello, Antioquia
OFI20-00264631 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00193517 .

Respetada señora Lizcano:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita beneficios otorgados por la Ley de Víctimas. Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137> .

Cordialmente,

CLAUDIA MURILLO.
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Anexo: Lo enunciado en un folio



Clave:3rIGi76gjM
L. Peña

